

## COMITÉ DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

ACTA NÚMERO: -001/2024

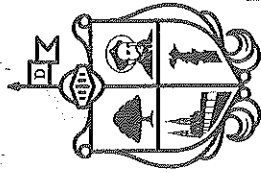
En la ciudad de Degollado, Jalisco, siendo las ~~2:00~~<sup>3:00</sup> horas del día **viernes 11 (once) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos en la sala de sesiones de este honorable Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio en calle Defensores número 48 (cuarenta y ocho), en el centro de este Municipio; previa convocatoria entregada en tiempo y forma y con apego al Artículo 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco, así como los Artículos 10 y 11 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Para el Municipio de Degollado. Doy por iniciada la **I Primera sesión ordinaria del comité de Atención a la Juventud 2024-2027 (dos mil veinticuatro -- dos mil veintisiete)** ----- Asimismo, me permito informar que se encuentra presente la C. Yazmin Verenice Franco Zarate Presidenta de la comisión; la C. Yadira Méndez Bañales y el Prof. Miguel ángel Pérez Esparza, quienes fungirán como vocales de esta comisión, así como el ~~Ing. Mariano Vázquez Castro,~~<sup>Ing.</sup> Director del Instituto de la Juventud, quien además será el secretario de dicha comisión. Por lo cual, declaro que existe quórum legal para la realización de la presente sesión y que los acuerdos que se adopten en la misma serán válidos y, asimismo, **DECLARO QUE ESTA SESIÓN ES DE CARÁCTER ORDINARIA.**

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

A continuación, procedo a dar lectura del orden del día:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. INTEGRACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.
- III. ASISTENCIA DE LOS VOCALES DEL COMITÉ DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.
- IV. LECTURA DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO ASI COMO LOS ARTICULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO JALISCO.
- V. ASUNTOS VARIOS.
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

COMO PUNTO NUMERO II TENEMOS LA INTEGRACIÓN DE LA COMISION EDILICIA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD encargada de coordinar los



Pública del Estado de Jalisco, según su artículo número 27 de la ley antes mencionada, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública para el Municipio de Degollado Jalisco.

La cual, será presidida por C. Yazmin Verenice Franco Zarate como Presidenta de la comisión, el Lic. Mariano Vázquez Castro como Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Atención a la Juventud.

**COMO PUNTO NÚMERO III TENEMOS LA ASISTENCIA DEL REGIDOR MUNICIPAL EL PORF. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ESPARZA Y LA C. YADIRA MÉNDEZ BAÑALES**, quienes fungirán como vocales de la comisión de Atención a la Juventud.

**COMO PUNTO NÚMERO IV TENEMOS LA LECTURA DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO ASI COMO LOS ARTICULOS 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE**

**GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO JALISCO.**

**Artículo 27.** Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

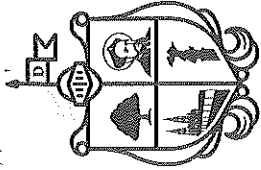
Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.



Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados.

A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

**Artículo 10.-** El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer, funciona mediante comisiones.

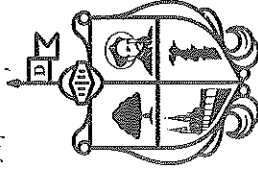
Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Las comisiones edilicias pueden ser permanentes o transitorias, su desempeño será siempre colegiado y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

**Artículo 11.-** Las comisiones edilicias permanentes están formadas por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes. En su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones, a propuesta del presidente Municipal. Así mismo, el Ayuntamiento, a propuesta del presidente Municipal, puede, en cualquier tiempo, acordar la modificación de la integración de las comisiones.

#### COMO PUNTO NÚMERO V. TENEMOS ASUNTOS VARIOS

**COMO PUNTO NÚMERO VI. TENEMOS LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. La presidenta de la comisión Yazmin Verenice Franco Zarate .- Dicho esto y si no hay más asuntos a tratar, le solicito a todos ponernos de pie para proceder a la Clausura de la Sesión, por lo que siendo las ~~11:30~~<sup>3:30</sup> horas, del día 11 (once) de Octubre del 2024 (dos mil veinticuatro) doy por clausurada la Primera Sesión Ordinaria de Atención a la Juventud 2024-2027 (dos mil veinticuatro – dos mil veintisiete), bajo el acta 001/2024 (cero, cero, uno diagonal dos mil veinticuatro) muchas gracias a todos los presentes.**



H. AYUNTAMIENTO  
**DEGOLLADO**  
2024 - 2027

C. Yazmin Verenice Franco Zarate

Presidenta de la Comisión

C. Yadira Méndez Bañales

Regidora Municipal

Prof. Miguel Ángel Pérez Esparza

Regidor Municipal

ING. C. Mariano Vázquez Castro

Director del Instituto de la  
Juventud